



Se adjunta a este escrito de oposición el recurso potestativo de reposición presentado por sede electrónica al Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos de Lanzarote.

A este recurso contesta el Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos de Lanzarote con las siguientes conclusiones

“PRIMERO: Remitir el expediente al Pleno del Cabildo, previo informe necesario que clarifique la cuestión competencial para que, a la vista de los informes existentes, se pueda decidir sobre la exigencia del canon según acuerdo previo adoptado por dicho órgano colegiado, sobre su posible liquidación y, en consecuencia, sobre el recurso expuesto.

SEGUNDO: Suspender la ejecución del procedimiento de recaudación de la liquidación recurrida hasta que se resuelva el recurso de reposición presentado.”

II.- Es sorprendente, alucinante y manifiestamente ILEGAL que el Área de Hacienda, con el Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos de Lanzarote planteen compensar una supuesta deuda de la cual no ha pronunciado con una subvención.

III.- Esperamos sinceramente que esto haya sido un error o una broma de mal gusto.

IV.- Además de informarles que esta respuesta será enviada tanto a la red tributaria de Lanzarote, como al Área de Hacienda y a Presidencia del Cabildo de Lanzarote.

V.- El Informe de la Red Tributaria desconocemos quién lo firma, quién hace la petición, no consta el código de seguro de verificación. Por supuesto, en su momento pediremos explicaciones al respecto.

Y por todo lo expuesto anteriormente **SOLICITO**